



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2021/ GOB.REG.PIURA- ARCHIVO REGIONAL**

Piura, 13 de Julio de 2021

**VISTO:**

El Acta N° 02-2021, de reunión de Comisión Técnica Regional de Archivos, de fecha 12 de julio de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establecido en la Ley N° 25323 Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento, aprobado mediante D.S N° 008-92-JUS, los Archivos Regionales son organismos descentralizados del Gobierno Regional, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa y económica; y tienen por finalidad la defensa, conservación, incremento y servicio del Patrimonio Documental de la Nación existente en la región.



Que, el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados previo inventario, evaluación y autorización del AGN.



Que, el literal k) del artículo 24 del reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, dispone que es función de los Archivos Regionales autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios pertenecientes a las entidades conformantes del Sistema, previa opinión favorable de la Comisión Técnica Regional de Archivos y con conocimiento de la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, aprobada por Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, establece que la eliminación de documentos es un procedimiento que consiste en la destrucción de documentos, previa autorización del Archivo General de la Nación o Archivos Regionales en el ámbito de su competencia.

Que, en el caso de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con Programa de Control de Documentos, cumplirán con la eliminación de documentos al vencimiento de su período plazo de retención, en consecuencia sólo se solicitará autorización de series documentales con período de retención vencido.

Que, con Oficio CED N° 06-2021, de fecha 17 de junio de 2021, el Banco de la Nación Agencia "2" Sullana y dependencias Agencia "3" Ayabaca, Montero, Paimas, Cerro Mocho, Las Lomas, Querecotillo, Suyo y Tambogrande, solicita la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos, series documentales: Cuentas diarias, préstamo multired, servicios de tarjetas, correspondencia; de los años 2005-2009; que hacen un total de 284 ml aproximadamente.

Que, mediante los Informes Técnicos N° 010-2021/DGCHB y N° 011-2021/DGCHB-RCR, se concluye que, la documentación propuesta para eliminar de Banco de la Nación Agencia "2" Sullana y dependencias Agencia "3" Ayabaca, Montero, Paimas, Cerro Mocho, Las Lomas, Querecotillo, Suyo y Tambogrande, han perdido su valor administrativo, legal, fiscal y contable y

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013-2021/ GOB.REG.PIURA- ARCHIVO REGIONAL

Piura, 13 de Julio de 2021

que estos revisten de importancia para la entidad, quedando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación.

Que la Comisión Técnica Regional de Archivos, en Acta de Sesión N° 02-2021 de fecha 12 de julio de 2021, emite opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta,

Con el visto del equipo técnico del Archivo Regional de Piura;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental y su reglamento aprobado mediante D.S N° 022-75-ED, Ley N° 25323 que Crea el Sistema Nacional de Archivos y su reglamento aprobado mediante D.S N° 008-92-JUS, Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI.

En uso de las competencias y atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902 y las atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la eliminación de documentos declarados innecesarios del Banco de la Nación Agencia "2" Sullana y dependencias Agencia "3" Ayabaca, Montero, Paimas, Cerro Mocho, Las Lomas, Querecotillo, Suyo y Tambogrande, que hacen un total de 284 ml, de los años 2005- 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Banco de la Nación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Archivo Regional de Piura ([www.archivoregionalpiura.regionpiura.gob.pe](http://www.archivoregionalpiura.regionpiura.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
ARCHIVO REGIONAL DE PIURA  
*Sonia Elizabeth Canova de Espinoza*  
Llc. SONIA ELIZABETH CANOVA DE ESPINOZA  
DIRECTORA